

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Accionante	DIDIS NOEL GEOVO SANCHEZ
Accionado	KOBA COLOMBIA SAS
Radicado	05001 31 03 008 2016-00567 00
Instancia	Primera
Tema	Acepta coadyuvancia

Mediante memorial allegado al despacho el día 22 de abril de 2022 (pdf 12), el señor BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ, solicita que se le reconozca como coadyuvante en la presente acción popular.

Dice el artículo 24 de la Ley 472 de 1998 *"Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar estas acciones, antes de que se profiera fallo de primera instancia. La coadyuvancia operará hacia la actuación futura. Podrán coadyuvar igualmente estas acciones las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el Defensor del Pueblo o sus delegados, los Personeros Distritales o Municipales y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos."*

Por lo anterior, se acepta la coadyuvancia del señor BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ en la presente acción popular.

Frente a la solicitud del envío del link del expediente, ejecutoriado el presente auto, se procederá con el envío del mismo al correo electrónico del que fue enviado la solicitud de coadyuvancia: [bernardoabel@hotmail.com](mailto:bernardoabel@hotmail.com)

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)